

## CONTRATO DE LICENCIA

12 de julio de 2004

La entidad mercantil Soft S.A., en adelante Soft, como propietaria única y exclusiva de los derechos de este Programa, otorga la presente Licencia de uso a la persona física o jurídica que conste en los documentos de compra del Programa, en adelante Licenciatario. El Programa, el nombre y número del Licenciatario y el número de esta Licencia son los que constan en la base de datos de Soft y se han enviado oportunamente al Licenciatario.

Por este contrato Soft de un lado y el Licenciatario de otro acuerdan:

### OBJETO

1. Soft concede al Licenciatario una licencia nominativa no exclusiva para la utilización del Programa en los puestos de trabajo y usuarios simultáneos especificados en los documentos de compra correspondientes. Esta licencia no constituye una venta de *software* original ni de ninguna copia del mismo.
2. Cuando el uso del Programa adquirido va vinculado a un dispositivo de protección físico, éste es la única vía de acceso a los derechos de su licencia de uso. Su pérdida, destrucción o borrado accidental comporta la pérdida de esos derechos. Su reposición en caso de avería requiere la entrega a Soft del dispositivo original averiado.
3. La utilización del Programa queda limitada a su ejecución según se indica en la documentación del mismo. El Programa no puede ser modificado, alterado, adaptado, fusionado ni recompilado, y las indicaciones del Copyright y de marca de Soft no pueden borrarse ni ocultarse.

### PROPIEDAD INTELECTUAL

4. El Programa objeto de esta licencia y la documentación complementaria están protegidos por derechos de autor según el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de Abril por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, en adelante LPI. El Licenciatario reconoce los derechos de propiedad intelectual de Soft sobre el Programa, que protegen el Programa, los manuales, los datos y materiales de apoyo, los símbolos y números de identificación de usuario, y los procedimientos de seguridad.
5. El Licenciatario reconoce que la Licencia de uso del Programa le es cedida por Soft exclusivamente para su uso. Está prohibido reproducir, duplicar o copiar el Programa de cualquier modo y con cualesquiera fines. Está prohibido desprotegerlo, descompilarlo, desvelar su contenido, someterlo a procesos como la ingeniería inversa, y en general, cualquier actividad distinta de ejecutarlo en un ordenador.
6. El Licenciatario podrá ceder la licencia a un tercero, previa comunicación a Soft, siempre y cuando además le transfiera todos los componentes físicos originales del Programa y su protección, y destruya todas las copias tangibles o intangibles, existentes en memoria, discos o copias de seguridad.
7. El Licenciatario será legalmente responsable del incumplimiento de estas obligaciones por parte de sus empleados o de terceros.

### GARANTIA LIMITADA

8. Se establece un período de garantía de CIENTO OCHENTA DIAS a partir de la fecha de adquisición.
9. La responsabilidad y obligación de Soft, en el marco de esta garantía, implica exclusivamente la sustitución de los componentes físicos defectuosos no reproducibles y no otorga ningún derecho de reclamación en concepto de otros daños, tales como pérdida de negocio, pérdida de beneficios, pérdida de datos, reclamaciones de terceros u otros daños accidentales o consiguientes a la utilización del Programa. La responsabilidad de Soft con el Licenciatario no superará en ningún caso el precio de venta de la licencia de uso del Programa.
10. La presente licencia excluye cualquier otro tipo de garantía, explícita o implícita, como aptitud comercial o idoneidad para un propósito determinado.

11. Soft no garantiza el funcionamiento del Programa en el caso de que se adopten sistemas informáticos o partes de los mismos diferentes a los especificados en el manual del Programa, o si el Licenciario no hubiera puesto todos los medios necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.

#### CONDICIONES

12. El Licenciario abonará a Soft el precio estipulado para obtener esta licencia de uso en la forma y momento convenidos por ambas partes. La falta de cumplimiento de este pacto anula automáticamente la licencia. Soft queda facultada para tomar las medidas oportunas para materializar la cancelación de la licencia.

#### DISPOSICIONES FINALES

13. Este contrato se extinguirá por las causas generales establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio y, en especial, por incumplimiento de las condiciones dimanantes de este escrito.
14. Soft puede reclamar los daños y perjuicios que, en su caso, pueda ocasionarle el incumplimiento de los pactos vigentes entre ella y el Licenciario, por parte de éste.
15. Las partes se someten a la LPI vigente para todas aquellas cuestiones no reguladas en este contrato.

#### CLAUSULA DE ARBITRAJE

16. Para cualquier divergencia surgida del presente contrato, ambas partes se someten expresamente, y con renuncia a su fuero propio, a la decisión del asunto o litigio planteado, mediante el arbitraje institucional de ARBITEC, Asociación Española de Arbitraje Tecnológico, a la cual encomiendan la administración del arbitraje y la designación de los árbitros.
17. El arbitraje se realizará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Arbitral de ARBITEC y en la Ley de Arbitraje, de 23 de diciembre de 2003 y podrá realizarse a través de Internet o utilizando cualquier otro medio telemático.
18. El laudo arbitral deberá dictarse durante los noventa días siguientes a la aceptación del cargo por parte de los árbitros designados, obligándose ambas partes a aceptar y cumplir la decisión contenida en él.
19. Para el caso de que el arbitraje no llegara a realizarse por mutuo acuerdo o fuese declarado nulo, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia a su propio fuero, si éste fuese otro.
20. En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas del presente contrato pasen a ser inválidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se considerarán ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás este contrato conservará su validez. Las partes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos económicos más semejantes a las sustituidas.

#### VALIDEZ

21. Este contrato será válido y comenzarán a contar sus plazos desde el momento del suministro del Programa al Licenciario.

#### RECONOCIMIENTO

22. El Licenciario, firmante de este contrato, reconoce haber leído este contrato de licencia y haberlo entendido, conviniendo que lo anterior es lo único acordado, y acepta los términos y condiciones del mismo. Este contrato prevalece sobre todos los acuerdos orales o escritos que previamente pudieran existir entre las partes.